



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional“

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 0267-2022-R-UNE**

Chosica, 14 de febrero del 2022

**VISTO** el Oficio Nº 0048-2022-OCNI-UNE, del 01 de febrero del 2022, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 0059-2022-R-UNE, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle proyecta su servicio hacia la comunidad promoviendo el desarrollo en los ámbitos local, regional y nacional; así mismo, establece convenios de cooperación como respuesta ante los retos de un sistema educativo globalizado;

Que, mediante Formato Único de Trámite de fecha 18 de octubre del 2021, el Gerente General del Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L. remite a la Rectora de la UNE la documentación correspondiente para la suscripción del convenio respectivo, a fin de establecer los lineamientos generales que permitan generar una plataforma de cooperación interinstitucional para implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua y compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, con Hoja de Envío Nº 1265-2021-R-UNE, la Rectora refiere al Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional la necesidad de realizar acciones complementarias que permitan formalizar la aprobación del convenio marco entre la UNE y el Instituto de Desarrollo y Capacitación – IDECAP E.I.R.L.;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional informa a la Rectora la viabilidad del referido convenio; y solicita que el Consejo Universitario determine lo conveniente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 11 de febrero del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución Nº 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L., a fin de establecer lineamientos generales que permitan generar una plataforma de cooperación interinstitucional para implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua y compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias, conforme a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de cuatro (4) folios.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 0059-2022-R-UNE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

  
Dra. Lidia Violeta Asencios Trujillo  
Rectora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0924-2022-R-UNE

Chosica, 04 de abril del 2022

VISTO el Oficio Nº 0110-2022-OCNI-UNE, del 16 de marzo del 2022, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 0059-2022-R-UNE, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Resolución Nº 0267-2022-R-UNE, del 14 de febrero del 2022, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L., a fin de establecer lineamientos generales que permitan generar una plataforma de cooperación interinstitucional para implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua y compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que mediante Oficio Nº 023-2022-CC-IDECAP-IRL, del 25 de febrero del 2022, el Gerente del Instituto de Desarrollo Profesional y Capacitación solicita a la Rectora la suscripción del convenio específico en mérito al convenio antes mencionado, cuyo propósito es realizar acciones conjuntas para atender compromisos articulados con la sociedad civil organizada y las dependencias educativas estatales y particulares con el fin de modernizar, ordenar, y mejorar la calidad de la educación y formación profesional;

Que con Hoja de Envío Nº 571-2022-R-UNE, del 02 de marzo del 2022, la Rectora refiere al Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional la necesidad de formalizar la aprobación del citado convenio;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional informa a la Rectora la viabilidad del convenio en mención, toda vez que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita la atención correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 29 de marzo del 2022; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución Nº 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto de Desarrollo Profesional y Capacitación IDECAP E.I.R.L., de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de quince (15) folios.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución Nº 0059-2022-R-UNE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALC/M/DIR





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1854-2024-R-UNE**

Chosica, 03 de junio del 2024

**VISTO** el Oficio N° 0281-2024-OCRI-UNE, del 20 de mayo del 2024, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 0059-2022-R-UNE, del 07 de enero del 2022, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Resolución N° 0267-2022-R-UNE, del 14 de febrero del 2022, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L., con el objetivo de generar una plataforma de cooperación interinstitucional a fin de implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua y compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que con Resolución N° 0924-2022-R-UNE, del 04 de abril del 2022, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L.;

Que mediante Oficio N° 0013-2024-GG-IDECAP, del 08 de marzo del 2024, el Gerente General del Instituto de Desarrollo y Capacitación requiere ante el Rectorado la suscripción de la adenda correspondiente, tal cual se adjunta al expediente;

Que con Hoja de Envío N° 1143-2024-R-UNE, del 23 de abril del 2024, se solicita ante la Dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la formalización del trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Director (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite a la Rectora la adenda al convenio antes mencionado, tras la evaluación y verificación correspondiente; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 24 de mayo del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L., de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 0924-2022-R-UNE, en los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de dos (2) folios.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Aníbal Luz Shacón Ayala  
Secretaria General

ALCHA/FDHR



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

## ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN IDECAP E.I.R.L.

Conste por el presente documento, la adenda que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, en adelante **LA UNE**, con RUC N° 20174950971, con domicilio legal en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rectora, **Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO**, identificada con DNI N° 25427130, oficializada mediante Resolución N° 1138-2021-R-UNE, y de la otra parte; el **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN IDECAP E.I.R.L.**, en adelante **EL INSTITUTO**, con RUC N° 20600879490, domicilio legal en la Calle San Martín N° 721, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gerente General, **Sr. WUALTER PAREDES ZAVALA**, identificado con DNI N° 18191566, según poderes que obran inscritos en Registros Públicos en la partida N° 11278978.

### PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de abril de 2022, la **UNE** y el **INSTITUTO** suscribieron un Convenio Específico de cooperación interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0924-2022-R-UNE, con el objetivo de promover, organizar y desarrollar actividades y programas educacionales, culturales, de capacitación, de investigación científica y tecnológica que coadyuven a una efectiva instrucción superior.

De conformidad con la **Cláusula Octava: Vigencia del Acuerdo y Modificaciones**, este Convenio Específico tiene una duración de dos (02) años y convienen que cualquier modificación, restricción, ampliación o precisión que consideren conveniente o necesarias de realizar, se efectuará mediante Adendas, las que serán debidamente suscritas por sus representantes legales y formarán parte integrante del presente Convenio.

### SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, la **UNE** y el **INSTITUTO** acuerdan:

- 1) Ampliar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0924-2022-R-UNE, por el plazo de dos (02) años adicionales desde la fecha de su vencimiento, el mismo que estará vigente hasta el 04 de abril del 2026, pudiendo ser renovado posteriormente, previo acuerdo de ambas partes.
- 2) Modificar el Artículo N° 01 de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0924-2022-R-UNE de acuerdo con el siguiente detalle:

Dice:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el **Instituto de Desarrollo Profesional y Capacitación IDECAP E.I.R.L.**, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de quince (15) folios.

Debe decir:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el **Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L.**, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de quince (15) folios.



**TERCERA CLÁUSULA: DECLARACIÓN**

La **UNE** y el **INSTITUTO** dejan constancia de que las demás cláusulas contenidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0924-2022-R-UNE, se mantienen vigentes, siempre que no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

La **UNE** y el **INSTITUTO** suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) originales de igual valor a los 03 días del mes JUNIO de 2024.



**Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo**

Rectora  
LA UNE



**Sr. Walter Paredes Zavaleta**

Gerente General  
EL INSTITUTO





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 065-2022-EESPP "DSI"- DG.**

San Pedro de Lloc, 07 de julio del 2022.

**VISTO:**

El Exp. 584 de fecha 14 de junio del 2022 donde IDECAP alcanza Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 30512 faculta a Dirección General a firmar convenios con instituciones reconocidas y alcanzada la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP, que tiene por objeto la implementación y desarrollo de programas de educación continua en formación docente;

Que, es política de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral;

Que, el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP tiene como objeto promover programas de desarrollo de capacidades humanas a través de la organización y desarrollo de eventos de capacitación profesional en las distintas materias, especialidades y áreas del saber y conocimiento;

De acuerdo a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su DS. N° 010-2017-MINEDU.


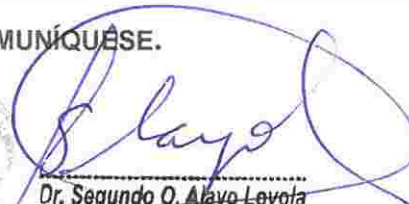
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP, con el objeto de promover e implementar programas de educación continua en formación docente; conforme a lo señalado en la parte considerativa y a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de 13 folios.

**SEGUNDO:** La vigencia del presente Convenio será de tres (03) años a partir de su suscripción.

**TERCERO:** Hacer de conocimiento de la Gerencia Regional de Educación, Jefes de Áreas e Interesados de lo actuado.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Dr. Segundo O. Alayo Loyola  
DIRECTOR GENERAL  
CPPe. 270433

LEY DE CREACIÓN N° 15270-64 - REGULARIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO D.S. N° 09-94-ED

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101-2024-IESPP "NSA"O-DG**

Otuzco, 31 de Octubre del 2024

**VISTO:**

El expediente. N° 685 de fecha 31 de Octubre del 2024, donde IDECAP alcanza Propuesta de Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora de La Asunción" de Otuzco y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 30512 faculta a Dirección General a firmar convenios con instituciones reconocidas y alcanzada la propuesta de Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Nuestra Señora de La Asunción" de Otuzco y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP, que tiene por objeto la implementación y desarrollo de programas de educación continua en formación docente;

Que, es política del Instituto de Educación Superior Público "Nuestra Señora de La Asunción" de Otuzco promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral;

Que, el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP tiene como objeto promover programas de desarrollo de capacidades humanas a través de la organización y desarrollo de eventos de capacitación profesional en las distintas materias, especialidades y áreas del saber y conocimiento;

De acuerdo a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su DS. N° 010-2017-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Nuestra Señora de La Asunción" de Otuzco y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP, con el objeto de promover e implementar programas de educación continua en formación docente;



conforme a lo señalado en la parte considerativa y en los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de 13 folios.

**SEGUNDO:** La vigencia del presente Convenio será de tres (03) años a partir de suscripción.

**TERCERO:** Hacer de conocimiento de la Gerencia Regional de Educación, jefes de Áreas e Interesados de lo actuado



*Prof. Zenón J. Aburto Campos*  
DIRECTOR GENERAL

